



Estado Plurinacional de Bolivia  
MINISTERIO DE SALUD  
Y DEPORTES

Nº 0583

31 MAY 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Régimen de Asignaciones Familiares constituye uno de los pilares de la Seguridad Social en nuestro país; régimen destinado a beneficiar y proteger a todas las mujeres que tiene una relación directa o indirecta empleado-empleador;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1676 de 22 de noviembre de 2011, que aprueba el Reglamento de Asignaciones Familiares, en su artículo 6.- refiere que la Unidad de Asignaciones Familiares, dependiente del Departamento Técnico del Instituto Nacional de Seguros de Salud – INASES, conformará un equipo técnico para la administración, fiscalización y supervisión a los entes gestores, empleadores, beneficiarios, proveedores y distribuidores, garantizando el cumplimiento del Régimen de Asignaciones Familiares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 1213 de fecha 01 de mayo de 2012, se establece el incremento del Salario Mínimo Nacional a Bs.1.000 (Un Mil oo/100 Bolivianos), con carácter retroactivo al mes de enero del presente año; constituyendo a su vez un referente para el reajuste de las Asignaciones Familiares;

Que, el Salario Mínimo Nacional de la gestión 2012 (Bs.1000) en relación a la gestión 2011 (Bs.815.40), genera una diferencia de Bs.184.60.- (Ciento Ochenta y Cuatro 60/100 Bolivianos); debiendo ser ajustada esta diferencia al paquete del subsidio prenatal y lactancia, de manera retroactiva al mes de enero de 2012.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0540 de 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Salud y Deportes ha aprobado el nuevo Paquete de Asignaciones Familiares, adecuándolo en su monto al nuevo Salario Mínimo Nacional, disponiendo su vigencia a partir del 1º de junio de 2012;

Que, mediante Nota CITE: COB Nº 209/12 de fecha 30 de mayo de 2012 el Comité Ejecutivo de la Central Obrera Boliviana solicita al Sr. Ministro de Salud y Deportes la conformación de una comisión específica de los trabajadores aportantes a la Seguridad Social, para trabajar en la revisión de los componentes del nuevo paquete de asignaciones familiares y sea acorde a los requerimientos de los beneficiarios, trabajo que debe concluir el mes de junio de 2012, solicitando que el nuevo paquete y el retroactivo se entreguen a partir del mes de julio de 2012;

**POR TANTO**

**EL SR. MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2010, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se difiere hasta fecha 1º de julio de 2012 la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial Nº 0540 de 18 de mayo de 2012, que aprueba el nuevo paquete de asignaciones familiares regionalizado y todos los anexos indivisibles de la misma. Nuevo paquete dividido en: Paquete Nacional, Paquete Beni-Pando Urbano y Paquete Beni - Pando Rural, por el monto de Bs. 1000.(mil oo/100 Bolivianos), fecha a partir de la cual entrará en vigencia indefectiblemente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Dr. Juan Calle Plata*  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS a.i.  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

*Alberto Camaqui Mendoza*  
VICEMINISTRO DE MEDICINA  
TRADICIONAL E INTERCULTURALIDAD  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

*Dr. Juan Carlos...*  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

